



Operativos de documentación electoral a utilizarse en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026

D

ÍNDICE

Presentación	3
Cronograma de actividades	4
Entrega de la documentación electoral	5
Personas que participarán	5
Actividades previas al conteo, sellado y agrupado de las boletas e integración de los paquetes electorales	6
Operativo de conteo, sellado y agrupado de las boletas electorales	10
Documentación y materiales a integrarse en las cajas paquete electoral	13
Participantes y turnos para realizar los operativos	19
Integración de documentación electoral en cajas paquete electoral	23
Conclusión	25

Presentación.

La reforma constitucional del año 2014 que dio origen al actual sistema nacional de elecciones, plantea la armonización en la organización y desarrollo de los procesos electorales federales, locales y concurrentes; para lo cual se expidieron leyes, reglamentos y normativas de observancia general, como lo son, entre otras, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos; mismas que, al día de la fecha, son aplicables al Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, el cual se encuentra en desarrollo en Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, con la finalidad de estandarizar los actos tendientes a la preparación, desarrollo y ejecución de los procesos electorales, el 13 de septiembre de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo número INE/CG661/2016, emitido por el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual aprobó el Reglamento de Elecciones como marco técnico normativo. Posteriormente, se han realizado diversas reformas al referido reglamento, encontrándose vigente la realizada el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a través del Acuerdo número INE/CG1157/2025, por el cual se aprobó la reforma al referido Reglamento y a sus respectivos anexos; y cuya observancia es general y obligatoria para para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tanto federales, como locales y concurrentes.

Con base en la normativa reglamentaria en cita, específicamente en sus artículo 176 al 183 y su Anexo 5, la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila ha desarrollado el presente documento para realizar un análisis comparativo, a efecto de considerar la posibilidad de llevar a cabo el operativo de conteo y sellado de las boletas electorales y la integración de la documentación correspondiente a las elecciones de las Diputaciones Locales de esta entidad federativa, en una sola sede, contemplada, para tal efecto, en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para las, aproximadamente, 4,288¹ Mesas Directivas de Casilla que se instalarán durante la Jornada Electoral en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, en la cual por medio del voto de la ciudadanía se renovará el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

¹ información proporcionada por INE con corte al 28 de febrero de 2026.

Cronograma de actividades.

#	Fecha	Actividad	Participantes / Responsable
1	08/04/2026	Actividades preparatorias para los operativos de documentación electoral.	Comisión de Organización Electoral, Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
2	06/05/2026	Inicio tentativo de la elaboración de la documentación electoral con emblemas.	Consejo General y empresa adjudicada para producción de documentación electoral.
3	15/05/2026 ² 18/05/2026	Recepción de documentación electoral en Bodega Central del IEC.	Consejo General, Comisión de Organización Electoral, Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
4	15/05/2026 ³ 18/05/2026	Clasificación de documentación electoral.	Secretaría Ejecutiva y Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
5	Del 16/05/2026 ⁴ al 20/05/2026	Conteo y sellado de boletas electorales.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Supervisoras/es Electorales (SE) y Capacitadoras/es-Asistentes Electorales (CAE), personas integrantes de comités electorales designadas, Enlaces y personal auxiliar.
6	Del 18/05/2026 ⁵ al 30/05/2026	Agrupamiento de boletas electorales e integración de los paquetes electorales.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, SE, CAE, personas integrantes de comités electorales designadas, Enlaces y personal auxiliar.
7	Del 17/05/2026 al 30/05/2026	Distribución de los paquetes electorales a los comités distritales electorales.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, SE, CAE, personas integrantes de comités electorales designadas, Enlaces y personal auxiliar.

² Fecha susceptible de ajuste.

³ Fecha susceptible de ajuste.

⁴ Fecha susceptible de ajuste.

⁵ Fecha susceptible de ajuste.

#	Fecha	Actividad	Participantes / Responsable
8	Del 01/06/2026 al 05/06/2026	Entrega de paquetes electorales y de material electoral a las presidencias de las Mesas Directivas de Casilla, por conducto de las personas SE-CAE adscritas a los órganos competentes del INE, conforme a la normativa electoral, al Anexo Técnico Número Uno y a la agenda que, en su momento, será proporcionada por parte de la Junta Local Ejecutiva del INE en Coahuila de Zaragoza.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, SE, CAE, personas integrantes de comités electorales designadas, Enlaces y personal auxiliar.

Se faculta a la Comisión de Organización Electoral y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que, en caso de ser necesario, pueda ajustar los plazos, fechas y cantidad de personas señaladas en el presente documento, previa comunicación correspondiente.

Entrega de la documentación electoral.

Tal como se establece en el cronograma respectivo, el inicio de la elaboración de la documentación electoral sin emblemas, dio inicio el 08 de marzo de 2026. La elaboración de la documentación está a cargo de la empresa denominada *LITHO FORMAS S.A. de C.V.* en la Ciudad de México.

Se estima que, el 15 de mayo de la presente anualidad, dicha empresa haga entrega de la totalidad de la documentación en la sede de la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila. Para este acto, la documentación será custodiada por elementos de seguridad pública desde la sede de la empresa hasta su arribo a las instalaciones referidas de este órgano electoral.

Cabe señalar que, la documentación electoral deberá ser permanentemente custodiada por elementos de seguridad pública mientras esté bajo resguardo del Instituto Electoral de Coahuila. Respecto a la responsable de la coordinación y supervisión de la sede, la misma estará a cargo de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, a través de personas integrantes de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Personas que participarán.

Se espera recibir, por parte del Instituto Nacional Electoral, el listado de las personas Supervisoras Electorales, así como las personas Capacitadoras-Asistentes Electorales, que participarán en el operativo de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, e integración de la documentación electoral en los paquetes electorales; de igual manera, se ha considerado la participación de funcionariado de este Instituto Electoral, cuyo listado se integra en el Acuerdo respectivo.

Actividades previas al operativo de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas e integración de los paquetes electorales.

A partir del mes de marzo de 2026, se han realizado las actividades de planeación para el operativo de conteo y sellado de las boletas electorales en una sola sede y, cabe resaltar que, las actividades de planeación y preparatorias de estos operativos incluyen identificación de la sede y espacios, revisión de anaqueles, armado e identificación del paquete electoral, producción de los gafetes para las personas que participarán del operativo, adecuación del espacio de registro de ingreso a la sede, identificación, forrado y colocación de las mesas de trabajo para los operativos, preparación de insumos (sellos, cojines, tinta) y logística operativa en general.

- En relación a la cantidad de anaqueles necesarios para la sede, son los siguientes:

Medidas de anaqueles industriales	
Alto:	3 metros
ancho:	0.93 cms
Sección:	2 metros
Secciones para armar (7):	14 metros

Inventario de anaqueles industriales	
Rack físico:	28
Rack requerido para la sede:	28

Un acto previo de suma importancia, es el acondicionamiento y equipamiento de la bodega electoral de la sede, en cumplimiento a las especificaciones de resguardo y salvaguarda de la documentación electoral, el cual se establece en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.

Otro aspecto importante a considerar es la habilitación de los espacios de la sede para que las personas que se encuentren al interior puedan laborar en óptimas condiciones; ello es así, toda vez que, en la Bodega Electoral Central se recibirá documentación de vital importancia, como las boletas electorales, mismas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 216, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, *la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.*

Algunas de las actividades preparatorias de los operativos son, el armado y rotulado de la caja paquete electoral, dejando un solo lado abierto para introducir la documentación electoral, así como la identificación de cada paquete electoral con el Distrito Local, el nombre del municipio, número de la sección y tipo de casilla; ello para el posterior acomodo de los paquetes electorales en orden numérico del distrito local, municipio, sección electoral y tipo de casilla en los anaques industriales dispuestos para tal efecto.

Esta identificación permite un control preciso y ordenado de los mismos, tanto en el momento de su remisión a los órganos desconcentrados, como a su regreso a la Bodega Electoral Central para su resguardo final en la sede referida, tras concluir los cómputos distritales de los órganos desconcentrados.

De igual manera, se procederá a preparar y embolsar los juegos que conforman la documentación que habrá de ser utilizada para cada una de las elecciones de Diputaciones Locales, así como la integración en los paquetes electorales de las diferentes bolsas, sobres y el resto de la documentación que habrá de ser utilizada en cada una de las casillas únicas a instalarse. De igual manera, se prepararán las boletas considerando sus folios, por casilla, para las elecciones antes referidas, y serán identificadas en el formato y Bolsas correspondientes.

Cabe mencionar que, debido a que nos encontramos ante un Proceso Electoral Local, en el paquete electoral se remitirán la o las Listas Nominales de Electores Definitiva con Fotografía, las pinzas marcadoras de la credencial para votar, el líquido indeleble, los marcadores de boletas y el material de escritorio (como el sello VOTÓ 2026, calculadora, lápices, bolígrafos, entre otros), de acuerdo a lo establecido por el Anexo 4.1 del Reglamento

de Elecciones, el Convenio General de Coordinación y Colaboración, así como sus correspondientes Anexo Técnico Número Uno y el Anexo Financiero, y demás normativa aplicable.

Las personas que participarán en los operativos que nos ocupan, en todo momento, deberán portar sus gafetes distintivos que permitan identificarles, en los términos establecidos por el Reglamento de Elecciones, su Anexo 5 y los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

Una vez que se almacenen las cajas en los espacios que han de fungir como bodegas electorales, en cada una de las sedes, se levantará un reporte de las condiciones en que se reciben estas. Para todos los casos en que se requiera la apertura de la bodega electoral, se realizará lo establecido en el capítulo IX, Sección Segunda, artículos 171, 172, numerales 2 y 3, 173, 174 y 182, numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones, que a la letra disponen:

Artículo 171.

- 1. Para efecto de la entrega-recepción de las boletas y demás documentación electoral que llegará custodiada, el presidente del consejo distrital del Instituto o del órgano correspondiente del OPL, como responsables directos del acto, preverán lo necesario a fin de convocar a los demás integrantes del consejo para garantizar su presencia en dicho evento; también girarán invitación a los integrantes del consejo local respectivo y del Órgano Superior de Dirección del OPL, así como a medios de comunicación.*

Artículo 172.

- 2. Una vez concluidas las tareas de almacenamiento de las boletas y demás documentación electoral, y en su caso, materiales electorales, quienes integren el consejo respectivo acompañarán a su presidente, quien bajo su responsabilidad, asegurará la integridad de las bodegas, disponiendo que sean selladas las puertas de acceso a la misma ante la presencia de consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.*
- 3. Para efecto de lo anterior, se colocarán fajillas de papel a las que se les estampará el sello del órgano electoral respectivo, las firmas de presidente del consejo, consejeros electorales y de representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes que solicitaran hacerlo, quienes podrán observar en todos los casos que se abra o cierre la bodega, el retiro de sellos y posterior sellado de las puertas de acceso, y estampar sus firmas en los sellos que se coloquen, pudiéndose documentar dicho*

proceso por parte de los representantes de los partidos políticos o candidaturas independientes a través de los medios técnicos que estimen pertinentes.

Artículo 173.

- 1. La presidencia del consejo distrital del Instituto o el funcionario u órgano competente del OPL, llevarán una bitácora sobre la apertura de las bodegas, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de la apertura, presencia de consejeros electorales y representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes en su caso, así como fecha y hora del cierre de la misma. Dicho control se llevará a partir de la recepción de las boletas, hasta la fecha que se determine la destrucción de los sobres que contienen la documentación en los paquetes electorales, por parte del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL correspondiente. El control y resguardo de la bitácora estarán a cargo de la propia presidencia del consejo. El modelo de bitácora se contiene en el Anexo 5 de este Reglamento.*

Artículo 174.

- 1. La presidencia del consejo distrital del Instituto o, en su caso, de los órganos competentes de los OPL, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 de este Reglamento, o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.*

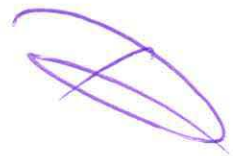
Artículo 182.

- 1. Sin afectación al debido desarrollo de las actividades inherentes a la integración de las mesas directivas de casilla, los supervisores electorales y los CAE apoyarán en las actividades de preparación e integración de la documentación y materiales electorales de las elecciones federales y llevarán a cabo la revisión en lo que corresponde a las elecciones locales.*

[...]



Distribución de las áreas en la Bodega Electoral Central:





De lo anterior, para las actividades relacionadas al operativo del conteo y sellado de boletas electorales, así como para su integración en los paquetes electorales, y su posterior distribución a los órganos desconcentrados, se requieren los insumos, siguientes:

1. Bodega Electoral Central en el municipio de Saltillo, con las medidas siguientes:

BODEGA ELECTORAL Y RESGUARDO DE BOLETAS Y ACTAS	ANCHO	34 Mts
	LARGO	18 Mts
	ALTURA	4Mts
	TOTAL M2:	612 M2

RECEPCIÓN DE FORMATOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN	ANCHO	10 Mts
	LARGO	17 Mts
	ALTURA	4Mts
	TOTAL M2:	170 M2

SELLADO DE BOLETAS Y OPERATIVO	ANCHO	24.64 Mts
	LARGO	17 Mts
	ALTURA	4Mts
	TOTAL M2:	418.88 M2

TOTAL DE M2	1,225 M 2
--------------------	------------------

Estimado de tiempo de uso de las instalaciones de la bodega electoral: del mes de mayo del 2026 a la fecha en que, en su caso, se validen las elecciones correspondientes, a razón de que en la sede referida se resguardaran los paquetes electorales hasta la declaración de validez de las elecciones de Diputaciones Locales, para su posterior procedimiento de destrucción.

2. Cantidad de anaqueles requeridos para esta sede: 28, con las medidas ya mencionadas en el apartado de actividades previas, para que se concentren la totalidad de paquetes electorales con la documentación electoral al término de los

cómputos distritales electorales y hasta la conclusión del procedimiento de destrucción de la misma.

3. Cantidad estimada de tarimas para la recepción de la documentación electoral: 80.
4. Cantidad de mesas de trabajo de 2.44 m de largo x 75 cm de ancho: 50.
 - Mesas para el conteo y sellado: 30;
 - Mesas para alimentar los cojines con tinta: 2; y
 - Mesas para el comedor: 8.

Documentación y materiales a integrarse en las cajas paquete electoral.

Para la votación en su modalidad convencional:

Documentación Electoral a integrarse por casilla, en los paquetes electorales de la elección de Diputaciones Locales:

1. Boletas para la elección de Diputaciones Locales;
2. Sobre del PREP de la elección de Diputaciones Locales;
3. Hoja de operaciones de escrutinio y cómputo para casilla B, C y E o, en su caso, Hojas de operaciones de escrutinio y cómputo para casilla S;
4. Plantilla braille con su instructivo de la elección para Diputaciones Locales;
5. Hoja de incidentes;
6. Acta de la jornada electoral;
7. Constancia de clausura y recibo de copia legible;
8. Clasificador de votos de la elección para las Diputaciones Locales;
9. Formato de registro de las y los electores con discapacidad que acuden a votar;
10. Lista Nominal de Electores con Fotografía;
11. Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa de Casillas B, C y E o, en su caso, Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para Diputaciones Locales, de Mayoría Relativa de Casilla S y Acta de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales de casilla de Representación proporcional de Casilla S;
12. Cartel ¿Quiénes pueden votar?;
13. Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla;
14. Guía de apoyo para la clasificación de votos de la elección de Diputaciones Locales;
15. Cartel de identificación de casilla B, C y E o, en su caso, Cartel de identificación de casilla S;
16. Cartel de resultados de la votación en esta casilla B, C y E o, en su caso, Cartel de resultados de la votación para casilla S;

17. Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para Diputaciones Locales;
18. Sobre para boletas sobrantes de la elección de Diputaciones Locales;
19. Sobre para total de votos válidos de la elección de Diputaciones Locales;
20. Sobre para el total de votos nulos de la elección de Diputaciones Locales;
21. Sobre para el expediente de casilla B, C y E de la elección de Diputaciones Locales, o, en su caso, Sobre para el expediente de casilla S de la elección de Diputaciones Locales;
22. Sobre para la Lista Nominal de Electores;
23. Sobre para las listas nominales entregadas por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes;
24. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales por fuera del paquete electoral;
25. Listado de actividades en la Jornada Electoral;
26. Tríptico para FMDC "Medidas de nivelación para garantizar el derecho al voto de las personas Trans".
27. Líquido indeleble;
28. Marcadores de boletas;
29. Marcadora de credenciales para votar;
30. Portagafetes para las Personas Funcionarias de Casilla;
31. Material de escritorio.

Procedimientos para la integración de la documentación electoral en los paquetes electorales.

Actividad 1.
Rotulación de los paquetes electorales para identificar el Distrito Electoral Local, el municipio, la sección y tipo de casilla.
Actividad 2.
Conteo y sellado de las boletas electorales de las elecciones de Diputaciones Locales.
Actividad 3.
Integración en las bolsas transparentes de Diputaciones Locales.
Actividad 3.
Inicio de la integración de la documentación electoral de Diputaciones Locales

Bodega	
	<ul style="list-style-type: none"> Ubicación y traslado del paquete electoral a la estación 1.
1	<ul style="list-style-type: none"> Preparación de las Bolsas para boletas entregadas a PMDC, de la elección de Diputaciones Locales; Agrupamiento de boletas; Introducción de boletas a las bolsas para boletas entregadas a PMDC correspondientes.
2	<ul style="list-style-type: none"> Introducción de la Lista Nominal de Electores con Fotografía, al paquete electoral de Diputaciones Locales.
3	<ul style="list-style-type: none"> Introducción de los sobres PREP.
4	<ul style="list-style-type: none"> Introducción de la Hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo para casilla B, C y E o, en su caso, para casilla S.
5	<ul style="list-style-type: none"> Introducción de la plantilla braille con su instructivo.
6	<ul style="list-style-type: none"> Introducción de la Hoja de Incidentes.
7	<ul style="list-style-type: none"> Introducción del Acta de la Jornada Electoral.
8	<ul style="list-style-type: none"> Introducción Constancia de clausura y recibo de copia legible.
9	<ul style="list-style-type: none"> Introducción del Clasificador de votos.
10	<ul style="list-style-type: none"> Introducción del Formato de registro de las y los electores con discapacidad que acuden a votar.
11	<ul style="list-style-type: none"> Verificando que el código de barras sea coincidente con el tipo de casilla, introducción del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Diputaciones Locales, casillas B, C y E, o en su caso, Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa de Casilla S y Acta de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales de Representación proporcional de Casilla S.
12	<ul style="list-style-type: none"> Introducción del Cartel ¿Quiénes pueden votar?, al paquete electoral.
13	<ul style="list-style-type: none"> Introducción del Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla, al paquete electoral.
14	<ul style="list-style-type: none"> Introducción de la Guía de apoyo para la clasificación de votos.
15	<ul style="list-style-type: none"> Introducción del Cartel de identificación de casilla B, C y E o, en su caso, Cartel de identificación de casilla S.
16	<ul style="list-style-type: none"> Introducción del Cartel de resultados de la votación en esta casilla B, C y E o, en su caso, Cartel de resultados de la votación para casilla S.

17	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción de los sobres de boletas sobrantes, votos válidos, y votos nulos.
18	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción de los Sobres para el expediente de casilla B, C y E, o, en su caso, Sobre para el expediente de casilla S, de cada elección, en las bolsas correspondientes. • Introducción del Sobre para la Lista Nominal de Electores y del Sobre para las listas nominales entregadas por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes • Introducción de las Bolsas para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral
19	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción al paquete electoral de: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Listado de actividades en la Jornada Electoral; y ➢ Tríptico para FMDC “Medidas de nivelación para garantizar el derecho al voto de las personas Trans”.
20	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Bolsa con artículos de oficina (bolo de artículos de oficina); • En su caso, sello de REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL para Casilla S.
21	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción de los portagafete, para: <ul style="list-style-type: none"> • 1 portagafete para Presidente/a de MDC; • 1 portagafete para Secretario/a de MDC; • 1 portagafete para Primer/a Escrutador/a de MDC; • 1 portagafete para Segundo/a Escrutador/a de MDC.
22	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción al paquete electoral de: <ul style="list-style-type: none"> • 2 etiquetas de seguridad para caja paquete electoral.
23	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Introducción a cada una de las cajas paquete electoral, en la caja ubicada en la parte exterior frontal del paquete: <ul style="list-style-type: none"> • Marcadores de boletas; • Marcadora de credencial para votar; y • Bolsa con aplicadores del líquido indeleble.
24	<ul style="list-style-type: none"> • Filtro de verificación de los códigos de barras de las actas de escrutinio y cómputo; • Verificación de que el paquete cuenta con la totalidad de los elementos necesarios; y • Cerrado de la caja paquete electoral.
Vehículo para traslado	<ul style="list-style-type: none"> • Traslado y acomodo del paquete electoral en el vehículo para su remisión al Comité Distrital correspondiente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 178, incisos b) y c) y 248, numerales 1 y 2, del Reglamento de Elecciones, y en concordancia con el Acuerdo número INE/CG1433/2025, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el pasado 11 de diciembre de 2025, se aprobó la instrumentación el voto mediante la Urna Electrónica, en modalidad de prueba piloto vinculante, en las casillas especiales de Coahuila durante el Proceso Electoral Local 2025-2026, así como sus lineamientos y anexos; y se determinó la cantidad de 1,000 (mil) boletas electrónicas electorales para las casillas especiales el día de la Jornada Electoral del 07 (siete) de junio de dos mil veintiséis (2026); de igual manera, las correspondientes para que las representaciones de cada partido político y, en su caso, candidaturas independientes, acreditadas ante la mesa directiva de casilla, puedan ejercer su derecho al voto en los términos de lo establecido por la normativa electoral.

En aquellas secciones con menos de 100 electores en Lista Nominal no se instalará casilla y la ciudadanía, en su caso, será remitida a la casilla básica de la sección más cercana, con base en los acuerdos número A17/INE/COAH/CD06/25-03-2026 e A19/INE/COAH/CD07/25-03-26, emitidos el 25 de marzo de 2026, por los consejos distritales 06 y 07 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza. Los listados nominales de estas secciones se sumarán a los de las casillas aprobadas para recibir sus votos y se entregarán a la presidencia de la casilla respectiva.

En Coahuila de Zaragoza, para el Proceso Electoral Local 2025-2026, hay 02 secciones con menos de 100 electores cuya ciudadanía acudirá a votar a la casilla básica de la sección más próxima, las cuales corresponden a las secciones 1457 de Torreón y la 1020 de Saltillo, de acuerdo a lo siguiente:

Sección origen	Tipo de sección origen	Lista nominal origen	Padrón electoral origen	Sección destino	Tipo de sección destino	Lista nominal destino	Padrón electoral destino	Listado nominal total destino	Padrón electoral total destino
1457	Urbana	92	93	1458	Urbana	438	442	530	535

Sección origen	Tipo de sección origen	Lista nominal origen	Padrón electoral origen	Sección destino	Tipo de sección destino	Lista nominal destino	Padrón electoral destino	Listado nominal total destino	Padrón electoral total destino	Secciones anexadas a destino
1020	No urbana	81	83	1019	No urbana	290	291	371	374	1

Es necesario que los responsables de verificar la integración de las boletas a los paquetes, así como la asignación de los folios, cuiden la correcta inclusión de las boletas y listas nominales

correspondientes a las 02 secciones con menos de 100 electores en las cajas paquete electoral de las casillas aprobadas para recibir la votación de la ciudadanía que reside en dichas secciones.

Participantes y turnos para realizar los operativos.

Con fundamento en los artículos 167, 177 y 182, numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones, adicionalmente a la participación de las personas SE y CAE, se ha considerado la participación de las personas integrantes de los comités distritales electorales que han sido designadas por el Consejo General del IEC para participar en los operativos de documentación electoral.

Además, participarán, personal de las oficinas centrales del Instituto Electoral de Coahuila, personas Operadoras Regionales, Coordinadoras de Enlaces en Campo, Enlaces Municipales y auxiliares administrativos; mismos que serán distribuidos en turnos, a efecto de que su presencia sea permanente e ininterrumpida en los días señalados, hasta que las actividades concluyan.

Se consideró a las personas referidas en los párrafos que anteceden, con la finalidad de estar en condiciones de integrar 3 grupos de 6 horas cada uno para que, de manera continua e ininterrumpida, realicen las labores operativas a efecto de concluir las en tiempo y forma.

En ese contexto, las propuestas para los turnos son las siguientes:

Periodo	Horario
Un día después de la recepción de la documentación electoral y hasta la conclusión de la actividad	06:00 a 12:00 horas
	12:00 a 18:00 horas
	18:00 a 00:00 horas

Conteo y sellado de boletas electorales

Cantidad estimada de boletas electorales de las elecciones de Diputaciones Locales:
2,580,602 (dos millones quinientos ochenta mil seiscientos dos).

NOTA: Cantidad sujeta al corte final del Padrón Electoral y Lista Nominal desagregado por casilla que remita el INE a este Organismo Público Local Electoral.

Distribución de boletas y documentación

Distrito Electoral Local	Cabecera Distrital	Secciones	Padrón Electoral	TOTAL CASILLAS
01	ACUÑA	118	159,355	277
02	PIEDRAS NEGRAS	98	154,303	252
03	SABINAS	140	162,704	290
04	SAN PEDRO	140	148,824	272
05	MONCLOVA	108	153,462	258
06	FRONTERA	132	158,429	281
07	MATAMOROS	131	156,482	275
08	TORREÓN	80	132,363	218
09	TORREÓN	191	167,561	312
10	TORREÓN	119	140,301	245
11	TORREÓN	47	125,860	189
12	RAMOS ARIZPE	125	158,858	283
13	SALTILLO	158	188,081	331
14	SALTILLO	77	166,023	253
15	SALTILLO	95	163,436	269
16	SALTILLO	113	171,814	283
TOTAL ESTATAL		1,872	2,507,856	4,288

BOLETAS PARA LAS REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS					
Cantidad de casillas	Boletas por Partido Político Nacional	Boletas por Partido Político Local y/o Candidatura Independiente Local	Cantidad de partidos políticos nacionales	Cantidad de partidos políticos nacionales y/o candidaturas independientes locales	Total de boletas para representaciones de partidos y de candidaturas independientes
4,288	2	2	6	3	72,746

GRAN TOTAL DE BOLETAS ELECTORALES	2,580,602⁶ (100 % DEL TOTAL DE BOLETAS)
--	---

⁶ Dato sujeto a modificación, tomando en cuenta el corte final del Listado Nominal y cantidad de casillas resultantes del mismo.

Respecto a la estimación de tiempos para la realización de la actividad del conteo y sellado de boletas, se estima lo siguiente:

Cantidad de personas disponibles

Escenario con **80** puntos para el conteo y sellado.
(20 boletas por minuto).

COMITÉS	OPERACDOXS REGIONALES, COORDINACIONES DE ENLACES Y ENLACES MUNICIPALES	PERSONAS OPERATIVAS	OFICINAS CENTRALES	SE-CAE
25	15	20	42	140

Día	Turno	IEC (DEOE) (supervisión y logística)	SE/CAE/CDE/AU XI-LIARES	Total de personas	Estimado de boletas a contar y sellar por persona en 1 hora ⁷	Estimado de boletas electorales contadas y selladas por turno	% de avance
Día 1	Matutino	14 personas – turno 1 de las 06:00 a las 15:00 horas.	80	94	1,200	544,000	21.080 %
	Vespertino		80	94		544,000	21.080 %
	Vespertino	14 personas – turno 2 de las 15:00 a las 00:00 horas.	80	94		544,000	21.080 %
Día 2	Matutino	14 personas – turno 1 de las 06:00 a las 15:00 horas.	80	94	544,000	21.080 %	
	Vespertino		80	94	404,602	15.678 %	

⁷ El cálculo de la cantidad de boletas a sellar, fue contemplado con base a un estimado de 5 horas y 40 minutos efectivos por turno, tomando en consideración 2 descansos de hasta 10 minutos por turno.

Día	Turno	IEC (DEOE) (supervisión y logística)	SE/CAE/ CDE/AU XI- LIARES	Total de personas	Estimado de boletas a contar y sellar por persona en 1 hora ⁷	Estimado de boletas electorales contadas y selladas por turno	% de avance
		14 personas - turno 2 de las 15:00 a la conclusión de la actividad.					
Boletas a contar y sellar						2,580,602*	99.998 %
* - Cantidad sujeta al corte final del Padrón Electoral y Lista Nominal.							

Escenario con **70** puntos para el conteo y sellado.
(20 boletas por minuto).

COMITÉS	OPERACDOXS REGIONALES, COORDINACIONES DE ENLACES Y ENLACES MUNICIPALES	PERSONAS OPERATIVAS	OFICINAS CENTRALES	SE-CAE
25	15	20	32	140

Día	Turno	IEC (DEOE) (supervisión y logística)	SE/CAE/ CDE/AU XI- LIARES	Total de personas	Estimado de boletas a contar y sellar por persona en 1 hora ⁸	Estimado de boletas electorales contadas y selladas por turno	% de avance
Día 1	Matutino	14 personas - turno 1 de las 06:00 a las 15:00 horas.	70	74	1,200	476,000	18.445 %
	Vespertino		70	74		476,000	18.445 %

⁸ El cálculo de la cantidad de boletas a sellar, fue contemplado con base a un estimado de 5 horas y 40 minutos efectivos por turno, tomando en consideración 2 descansos de hasta 10 minutos por turno.

Día	Turno	IEC (DEOE) (supervisión y logística)	SE/CAE/ CDE/AU XI- LIARES	Total de personas	Estimado de boletas a contar y sellar por persona en 1 hora ^B	Estimado de boletas electorales contadas y selladas por turno	% de avance
	Vespertino	14 personas – turno 2 de las 15:00 a las 00:00 horas.	70	74		476,000	18.445 %
Día 2	Matutino	14 personas – turno 1 de las 06:00 a las 15:00 horas.	70	74		476,000	18.445 %
	Vespertino		70	74		476,000	18.445 %
	Vespertino	14 personas – turno 2 de las 15:00 a la conclusión de la actividad.	70	74		200,602	7.773 %
Boletas a contar y sellar						2,580,602*	99.998 %
* - Cantidad sujeta al corte final del Padrón Electoral y Lista Nominal.							

NOTA: Para el desarrollo del conteo y sellado de boletas electorales, lo deseable es que se cuente con la cantidad de 5 a 8 personas más, en cada uno de los supuestos, para que, en su caso, cumplan como relevo de las actividades a desarrollarse.

En caso de que exista un atraso por inasistencia de personas, o por los descansos y/o pausas de hasta 20 minutos por cada turno, se deberán integrar los turnos necesarios para la consecución del operativo de conteo y sellado, considerando personas de ambas instituciones electorales.

Integración de documentación electoral en cajas paquete electoral

Este operativo iniciará una vez concluido el correspondiente al de conteo y sellado de boletas electorales; y para su consecución se seguirán considerando 3 turnos de 6 horas cada uno, y la distribución de personas será la siguiente:

Total de casillas a instalarse en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026:

4,288 (Cuatro mil doscientos ochenta y ocho)

NOTA: Cantidad sujeta al corte final del Padrón Electoral y Lista Nominal desagregado por casilla que remita el INE a este Organismo Público Local Electoral.

Cantidad de personas disponibles

COMITÉS	OPERACDOXS REGIONALES, COORDINACIONES DE ENLACES Y ENLACES MUNICIPALES	PERSONAS OPERATIVAS	OFICINAS CENTRALES	SE-CAE
25	15	20	25	72

Día	Turno	IEC (DEOE) (supervisión y logística)	SE/CAE	Total de personas	Estimado de Paquetes Electorales por turno	% de avance
Día 1	Matutino	28 personas – turno 1 de las 06:00 a las 15:00 horas.	24	52	239	5.573 %
	Vespertino	28 personas – turno 2 de las 15:00 a las 00:00 horas.	24	52	239	5.573 %
	Vespertino		24	52	239	5.573 %
Día 2	Matutino	28 personas – turno 1 de las 06:00 a las 15:00 horas.	24	52	239	5.573 %
	Vespertino	28 personas – turno 2 de las 15:00 a las 00:00 horas.	24	52	239	5.573 %
	Vespertino		24	52	239	5.573 %
Día 3	Matutino	28 personas – turno 1 de las 06:00 a las 15:00 horas.	24	52	239	5.573 %
	Vespertino	28 personas – turno 2 de las 15:00 a las 00:00 horas.	24	52	239	5.573 %
	Vespertino		24	52	239	5.573 %
Día 4	Matutino	28 personas – turno 1 de las 06:00 a las 15:00 horas.	24	52	239	5.573 %
	Vespertino	28 personas – turno 2 de las 15:00 a las 00:00 horas.	24	52	239	5.573 %
	Vespertino		24	52	239	5.573 %
Día 5	Matutino	28 personas – turno 1 de las 06:00 a las 15:00 horas.	24	52	239	5.573 %
	Vespertino	28 personas – turno 2 de las 15:00 a las 00:00 horas.	24	52	239	5.573 %
	Vespertino		24	52	239	5.573 %

Día	Turno	IEC (DEOE) (supervisión y logística)	SE/CAE	Total de personas	Estimado de Paquetes Electorales por turno	% de avance
Día 6	Matutino	28 personas – turno 1 de las 06:00 a las 15:00 horas.	24	52	239	5.573 %
	Vespertino	28 personas – turno 2 de las 15:00 a las 00:00 horas.	24	52	239	5.573 %
	Vespertino		24	52	225	5.247%
Total de paquetes					4,288⁹	99.98 %
*Se contemplan integrantes de los CDE 12, CDE 13, CDE 14, CDE 15 y CDE 16.						

Dentro de las actividades preparatorias para este proceso, se tiene contemplada la identificación de la documentación, formatos y carteles comunes, para su posterior agrupamiento y, en línea, integración en bolsas de plástico para generar una especie de bolo de documentación, así como las actas de escrutinio y cómputo y las boletas electorales.

Remisión de paquetes electorales al término de su integración

En virtud de que la documentación electoral para las elecciones de Diputaciones Locales se deberán entregar a la Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla, designadas por los siete consejos distritales del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, se estima pertinente y operativo que, una vez terminados de integrar los paquetes electorales con las boletas y la documentación electoral, así como los materiales electorales, sean remitidos para su resguardo a los 16 comités distritales electorales de este instituto electoral, a efecto de que estos, a través de las y los SE y CAES del Instituto Nacional Electoral, hagan entrega de los referidos a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla.

Conclusión.

El presente documento, tiene como finalidad el mostrar, gráficamente, los espacios que han sido considerados por el IEC para la ejecución del operativo de conteo y sellado de boletas electorales, así como el de integración de las cajas paquete electoral con la documentación e insumos que el funcionariado de las mesas directivas de casilla única utilizará en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.

⁹ Cantidad sujeta a modificaciones, con base a la posible reducción de casillas.